



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210050600

Téngase en cuenta que el demandado PEDRO MANUEL TAPIA GARCÍA se notificó conforme a lo estipulado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Ahora bien, previo a seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de ocho (8) días, presente el pagare No. 4426313 conforme se anunció en mandamiento de pago.

Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf60edd28603fae7ee56c223cfff3d85bbdbf6cb2e89363f3e76352d51a09389**

Documento generado en 24/11/2021 12:26:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>